CONTRATACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO.
2023-001 – febrero 13 DE 2023

OBJETO: " MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DE OBRAS A TODO COSTO, EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Mosquera (N), 13 de febrero de 2023.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de una obra, esta dependencia presenta el estudio previo, requerido conforme al numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la selección del contratista requerido para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (. . .)".

La Constitución Política en su artículo 298 establece que: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas (…)".

Así también en la misma Carta se establece en el artículo 311 que: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el

mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Por otra parte el a proyectado la ejecución proyecto **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00** , que mediante comunicación de la secretaria de educación departamental en la cual se establece la aprobación del plan de inversión para ejecución de recursos

Así mismo, y teniendo en cuenta el retorno de los estudiantes en el año lectivo 2023, las obras resultan, pues es necesario contar una infraestructura que garantice el distanciamiento social, y que depende del tamaño de los cursos, de los grados y de las dimensiones de las instalaciones educativas, como también unas adecuadas condiciones sanitarias que garanticen la salud y la integridad de la comunidad educativa mediante la implementación de prácticas de bioseguridad.

“Ahora bien la reactivación de toda la sociedad tiene que partir también de los espacios educativos y por ello hay que darle prioridad a este proceso y avanzar de manera sostenida para que muy pronto todos los niños y jóvenes tengan la oportunidad del retorno y de focalizar los esfuerzos en calidad"

En este orden de ideas, las obras se convierten en una opción aplicable para fortalecer el desarrollo de las competencias de los estudiantes, continuando con su proceso de formación, motivo por el cual se busca fortalecer los ambientes de aprendizaje que presten un correcto servicio educativo, de ahí la importancia de la ejecución del presente proyecto como una respuesta a uno de los tres grandes desafíos que se plantea Colombia para el 2025 de ser el país mejor educado de América Latina, entendiendo que la infraestructura educativa es un factor importante para generar ambientes adecuados que coadyuven a una educación pertinente y de calidad.

Finalmente se reitera que los ambientes educativos deben garantizar una educación de calidad que genere desarrollo en nuestra región, para ello es necesaria una inversión e infraestructura en donde los espacios sean un proceso de búsqueda de nuevas respuestas que faciliten el desarrollo educativo como resultado de las necesidades de la población educativa.

En consideración a lo anterior, resulta necesario llevar a cabo el proceso precontractual de selección de un CONTRATISTA DE OBRA con la idoneidad y experiencia necesaria para llevar a cabo el proyecto denominado “ **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO**

TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD: En desarrollo de las anteriores actuaciones, la I.E.LICEO DEL PACIFICO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - NARIÑO, requiere la contratación de un contratista de obra, para la realización de " **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00, la propuesta presentada debe ser a todo costo (materiales y mano de obra)**, cuyo objetivo es garantizar una infraestructura adecuada a las necesidades básicas de la población estudiantil y comunidad educativa mejorando la Infraestructura Educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se obliga con la I.E. LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA - NARIÑO, a llevar a cabo por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, y a todo costo EL **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	72000000	Servicios de edificación, construcción, de instalaciones y mantenimiento.
FAMILIA	72100000	Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
CLASE	72101500	Servicio de apoyo para la construcción
PRODUCTO	72101500	Adecuación y/o Mejoramiento de Infraestructura de

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.3.1. El plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.

2.3.2. Actividades a realizar: El contratista deberá adelantar las siguientes actividades y adquisición de los siguientes elementos con el listado de precios sugeridos y especificaciones :

Este se encuentra divididos por sedes educativas

Fuente de los recursos

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO expedido la Resolución No.3004 de diciembre 6 de 2021.POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRANSFERENCIA A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DUCATIVAS OFICIAES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, la cual asigna los siguientes recursos para las sedes educativas

MUNICIPIO	NIT	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	CONCEPTO	VALOR
MOSQUERA	8400007883	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO**	CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	7.000.000
MOSQUERA	8400007883	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO**	CENTRO EDUCATIVO TASQUITA	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6.000.000
MOSQUERA	8400007883	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEL PACIFICO**	CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	6.000.000

ESTUDIOS PREVIOS **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00**

INSUMOS Y PRECIOS SUGERIDOS POR SEDE EDUCATUVO

PLANDE INVERSION

SEDE COCAL JIMENEZ

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	VARILLLAS DE 1/2	UN	8	40.000,00	320.000,00
2	KILOS DE CHAPAS 1/4	KILOS	15	12.000,00	180.000,00
3	KILOS DE ALAMBRE DE AMARRE	KILOS	8	14.000,00	112.000,00
4	LABRILLOS DE FAROL	UNIDAD	500	3.500,00	1.750.000,00
5	BULTOS DE CEMENTO GRIS	BULTO	25	42.000,00	1.050.000,00
6	TASA SAMITARIA	UNIDAD	2	300.000,00	600.000,00
7	BULTOS DE PEGADOR	BULTO	4	35.000,00	140.000,00
8	LATAS DE BALASTRO	LATAS	150	4.000,00	600.000,00
9	LATAS DE ARENA	LATAS	300	3.000,00	900.000,00
10	CERAMICA DE PISO	METROS	6	70.000,00	420.000,00
11	CUÑETE DE PINTURA PITO 1	UNIDAD	1	260.000,00	260.000,00
12	MADERA DE SAJO	DOCENA	1	68.000,00	68.000,00
	TRASPORTE DE MATERIALES				600.000,00
	TOTAL				7.000.000,00

ESTUDIOS PREVIOS **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00, CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO, Valor $ 6.000.000,00, VALOR TOTAL $ 19.000.000.00**

SEDE TASQUITA

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	TABLAS PARA PISO MADERA DURA	UN	100	16.000,00	1.600.000,00
2	TABLAS PARA PARED TRASLAPADA	UN	120	20.000,00	2.400.000,00
3	TABLAS PARA PUERTAS EN CEDRO	UN	20	22.000,00	440.000,00
4	LIBRAS DE CLAVOS SIN TISLO	LIBRA	50	4.500,00	225.000,00
5	PARALES DE MADERA DE 3x2	UNIDAD	50	12.000,00	600.000,00
6	VIGAS DE 3x4 DE 8 METROS	UNIDAD	3	45.000,00	135.000,00
	TRASPORTE DE MATERIALES				600.000,00
	TOTAL				6.000.000,00

SEDE NARANJO

ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PUNTAALES	UNIDAD	6	25.000,00	150.000,00
2	COLGADURAS DE 3X2 DE 4METROS	UNIDAD	10	20.000,00	200.000,00
3	VIGAS DE 4X3 DE 6 MWTROS	UNIDAD	2	45.000,00	90.000,00
4	COLUMNAS DE 4X4 DE 3 METROS	UNIDAD	3	25.000,00	75.000,00

5	TABLAS PARA PISO MADERA DURA	TABLAS	100	16.000,00	1.600.000,00
6	TABLAS TRASLAPADA PARA PARED	TABLAS	80	20.000,00	1.600.000,00
7	LAMINAS DE ZINC 12"	LAMINAS	10	50.000,00	500.000,00
8	BULTOS DE PEGACOR DE 50 TV	BULTOS	3	35.000,00	105.000,00
9	POCELANATO	METROS	5	80.000,00	400.000,00
10	CHANCLONES DE 3X3 DE 4 METROS	METROS	8	20.000,00	160.000,00
11	LIBRAS DE CLAVOS SURTIDOS	LIBRAS	40	4.500,00	180.000,00
12	CUÑETE DE PINTURA TIPO 1	CUÑETE	1	140.000,00	140.000,00
	TRASPORTE DE MATERIALES				800.000,00
	TOTAL				6.000.000,00

El contratista deberá presentar informes especiales cuando así lo requiera la I.E.LICEO DEL PACIFICO en los formatos que se estime conveniente.

2.3.3. Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los siguientes sitio en el Municipio de en la:

NO	SEDES EDUCATIVAS	INSTITUCION EDUCATIVA
1	SEDES EDUCATIVAS COCAL JIMENEZ,SEDE EDUCATIVA TASQUITA, SEDE EDUCATIVA EL NARANJO	LICEO DEL PACIFICO MUNICIPIO DE MOSQUERA – NARIÑO

2.3.4. Forma de pago: La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA - NARIÑO pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

La Institución Educativa cancelara el 40%, del contrato mediante actas parciales según el avance de las obligaciones del contratista, en todo caso se dejará el 60% restante para ser cobrado en los actas parciales un treinta por ciento al de conformidad al avance y el 30 % al finalizar la obra y una vez se suscriba la respectiva acta de liquidación del contrato.

Para el pago, el contratista deberá anexar certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda, y demás documentación requerida para el pago final.

2.3.5. Rubro presupuestal afectado: La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se imputará a

RUBRO PRESUPUESTAL	**DENOMINACION PRESUPUESTAL**	**TOTAL**
2	**GASTOS**	
2,1	**Funcionamiento**	
2.2	**Inversión**	
2.2.4	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	19.000.000,00

2.3.6. Interventoría y/o Supervisión: La Supervisión estará a cargo de un Comité Evaluador Institucional, administrativos y el Rector de la Institución Educativa, en coordinación con el profesional responsable del seguimiento integral a los Fondos de Servicios Educativos.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la definición que consagra el numeral 1º del artículo 32 de la ley 80 de 1993: "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Institución Educativa contratante.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar los valores del presupuesto oficial de las actividades de obra, la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, realizó la actualización de presupuestos y cantidades de obra contemplados en el proyecto, con sus correspondiente Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los Ítems, documentos que fueron avalados por la Institución Educativa, así

RELACIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN EL SECOP				
AÑO	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**PLAZO EJECUCIÓN**	**VALOR**
08-09-2021 N	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BÁSICA PRIMARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAYO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO - DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO Y FORTALECIMIENTO AL SISTEMA EDUCATIVO PARA LA EQUIDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE LA CRUZ SEGÚN CÓDIGO BPIN 2021523780015	30 DIAS	$25.360.355,00

06-09-2021	NARIÑO - INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INCLUYENDO TEMAS DE SEÑALIZACIÓN, SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNANCIA EDUCATIVA DE LAS SEDES EDUCATIVAS 2 Y 3, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE BELEN, DEL MUNICIPIO DE BELÉN NARIÑO	02 MESES	$24.945.906,90
22-07-2021 N	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	MEJORAMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS EN LA I.E. MICROEMPRESARIAL DE CABUYALES Y ADECUACIONES Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO “EL APOSENTO” DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO - DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO Y FORTALECIMIENTO AL SISTEMA EDUCATIVO PARA LA EQUIDAD Y LA	20 DIAS	$19.463.194,00

30-08-2021 N	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CHARCO	MANTENIMIENTO DE BAÑOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO – DEPARTAMENTO DE	05 DIAS	$25.293.309,00

17-07-2021 N	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LORENZO	CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS PARA APOYAR EL PROCESO DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO-NARIÑO	15 DIAS	$25.000.000,00
12-07-2021	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	CONTRATAR LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA EN LA ESCUELA DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE	30 DIAS	$24.412.761,00
14-04-2021 N	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PALMAR PERTENECIENTE A LA ZONA ORIENTAL DEL RESGUARDO INDÍGENA DE MALES MUNICIPIO DE CÓRDOBA (N))	15 DIAS	$14.995.712,00

Se ha estimado el costo del contrato en la suma de diecinueve millones de pesos ($19.000.000,00), según el análisis de costos que se presenta en este estudio.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

La oferta económica deberá presentarse manera obligatoria de conformidad con el Anexo En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, no se encuentra facultada para realizar correcciones aritméticas necesarias para determinar

el valor de la oferta, por lo que Oferta que presente errores aritméticos será rechazada.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta el costo de materiales y suministros para las obras así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

5.1.Procedimiento en caso de que el oferente de precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para lo cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resultó no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.2. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Una vez realizada la evaluación de las ofertas y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día (1) hábil, en su cartelera o en lugar accesible permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Remitirlas a la siguiente dirección: Barrió Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, Oficina Rectoría, identificando

claramente como asunto licitación P2023-01-24 de enero del 2023 EL **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00**

La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO no se responsabilizará por correspondencias enviadas a otras direcciones diferentes a la señalada con antelación.

En cuanto a la radicación de la propuesta, aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan a la dirección: Barrió Avenida Aeropuerto Mosquera- Nariño INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, Oficina Rectoría

No será atendida la correspondencia entregada a cualquier otra dirección diferente a la señalada con antelación.

La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, o correos electrónicos indicados por los interesados en sus ofertas.

5.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN: La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

5.4. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: En observancia al numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la I.E.M Morasurco adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará.

5.5. ÚNICO PROPONENTE: La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO declarará desierto el proceso de selección, cuando:

I. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta. II. No se presente ninguna propuesta.

III. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

IV. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la invitación.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y VERIFICAR DOCUMENTOS PARA

ACREDITARLOS: El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO: (requisitos habilitantes) Los

proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

6.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente persona natural debe ser profesional en el área de Arquitectura, allegando para el efecto fotocopia del diploma de grado, Tarjeta de la Matrícula Profesional y certificado de vigencia COPNIA.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar el servicio deberá acreditar su calidad de profesional en el área de Arquitectura, anexando los documentos mencionados con antelación.

La propuesta presentada por una persona jurídica, debe contar con el aval de un profesional en las áreas antes descritas, con indicación del número de la matricula profesional.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el contrato deberá acreditar que su representante legal es un, profesional en el área de arquitectura o que su propuesta está avalada por un profesional de las profesiones antes descritas, presentando además los documentos mencionados con antelación.

Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matricula profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO solicitará y el proponente contará con el término que le otorgue la Institución Educativa para presentarlos.

Igualmente, dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

6.1.2.1 Oferta debidamente firmada: Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato No. 1 adjunto a la invitación pública.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO , las solicitará e indicará el término concedido para ello. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

6.1.2.2 Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

La actividad mercantil de la persona natural inscrita como comerciante, debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y ser profesional en el área de Arquitectura o Ingeniería Civil, allegando, Tarjeta de la Matrícula Profesional y certificado de vigencia.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los

Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; los estatutos de la sociedad; la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO; la Institución Educativa. Le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término establecido por la Institución Educativa. Para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

6.1.2.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la I.E.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución

g. deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO **solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.**

6.1.2.4 Copia de la cedula de ciudadanía: El oferente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

6.1.2.5 Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los 30 días, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Institución Educativa, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO **las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.**

6.1.2.6 Certificado del Registro Único Tributario - RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2005, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, actualizado.

6.1.2.7 Certificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios: La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran

reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.1.2.8 Certificado de Medidas correctivas, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Institución Educativa lo consultará y dejará el registro de la consulta.

6.1.2.9 Certificado de paz y salvo municipal. Vigente a la presentación de propuesta.

6.1.2.10. Fotocopia de la libreta militar del proponente: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

Presupuesto oficial mensual

El presupuesto oficial mensual del presente proceso, se calculará con la siguiente fórmula:

Donde,

$$Pom = \frac{PO\,i}{N}$$

***Pom* =** Presupuesto oficial mensual, al cual presente propuesta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes

PO = Presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.

n = Plazo de ejecución previsto en el presente proceso, expresado en meses.

Promedio de facturación mensual (pfm)

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de los contratos terminados (pfmi) es el siguiente:

A partir del valor facturado por concepto del contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) del contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato. Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:

$$VFA_j = \frac{VF_j}{\text{SMML (año de terminación del contrato)}}$$

Donde,

VFAj = Valor facturado actualizado del contrato, expresado en SMML

VFj = Valor facturado total del contrato, expresado en pesos.

SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato. Contrato relacionado en el formato de experiencia.

j = Contrato relacionado en el formato de experiencia.

El cálculo del promedio de facturación mensual (PFM) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:

PFM =Σ VFAj / nj

Donde,

PFM = Promedio de facturación mensual, expresado en SMML/mes.

VFAj = Valor facturado actualizado del contrato, expresado en SMML del año de terminación de la experiencia.

n_j = Plazo contractual durante el cual se ejecutó y facturó el contrato que se acredita como experiencia, expresado en meses.

En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta periodos de suspensión se descontará dicho plazo.

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por FACTURACIÓN PROMEDIO MENSUAL se aplicará la siguiente expresión:

PFM >= POM

Donde,

PFM = Promedio de facturación mensual total del proponente correspondiente a la sumatoria de los contratos relacionados en el formulario de experiencia.

POM =Presupuesto oficial mensual.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el promedio de facturación mensual se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

6.2.2 Equipo de trabajo mínimo exigido:

El proponente debe acreditar que dispone del siguiente equipo mínimo de profesionales y expertos, con el que ejecutará el contrato y deberá anexar la información soporte, que garantice la idoneidad (cedula, certificaciones de experiencia, etc.), del siguiente equipo mínimo:

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del título de formación académica y acta de grado para los casos que se requiera.
- Matrícula Profesional vigente.
- Certificaciones que acrediten experiencia exigida.
- Carta de intención debidamente suscrita.

Una vez la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Institución Educativa, para su evaluación y posterior autorización previo aval del Rector de La Institución. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Institución Educativa, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de condiciones.

a. Acreditación y Verificación de la experiencia específica del personal principal requerido

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetarán a las siguientes reglas especiales:

a. Cédula

b. Copia del diploma, la matricula o tarjeta profesional y vigencia.

c. Copia del Contrato de Obra Pública y Certificación o acta final o acta de liquidación de los contratos donde se desempeñaron las labores de dirección de obra y residente de obra.

d. Carta de intención debidamente suscrita.

e. Los documentos de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

f. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, sólo podrá ser

contabilizada a partir de la fecha de expedición del diploma.

6.3. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PORPUESTAS:

6.3.1 Oferta económica: Para obtener el valor total de la oferta, el proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica de la Invitación, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de la obra: 2023-02-24 de febrero de 2023 EL **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Sedes CENTRO EDUCATIVO COCAL JIMENEZ valor $ 7.000.000,00,CENTRO EDUCATIVO TASQUITA Valor $ 6.000.000,00 CENTRO EDUCATIVO EL NARANJO Valor $ 6.000.000,00 VALOR TOTAL $ 19.000.000.00**

Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "la propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.", por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del formato, so pena de ser rechazado.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA, DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

SI TRANSCRIBE EL NOMBRADO CUADRO, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA. (Y será entendida como su oferta)

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS.

Así mismo la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente dentro de su propuesta, esta será rechazada.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso. La propuesta deberá presentarse en forma total y ORDENADA y así igualmente será la adjudicación.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

6.3.2 Exención del pago del IVA: Cuando el proponente no sea responsable del pago del impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar una carta en la que certifique tal situación.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.

b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.

c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.

d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente,

o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la invitación, una vez vencido el plazo otorgado por la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO.

g. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO.

h. Cuando no se cumpla con las características técnicas uniformes y de común utilización de la totalidad de los ítems solicitados.

i. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente

contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.

k. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.

l. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en la presente invitación.

m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.

n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.

o. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en la invitación y no presente los documentos generales y específicos para cada caso establecidos.

p. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, y/o el mismo no contemple la implementación del PAPSO y el Protocolo de Bioseguridad.

q. Presentar errores aritméticos en la determinación de los valores unitarios o en el valor total de la oferta.

r. Propuestas que no contemplen todos los costó de materiales suministros, mano de obra, así como también todos los impuestos, tasas y contribuciones será rechazada.

r. Cuando el Oferente no entregue simultáneamente con la propuesta la “Garantía de Seriedad de Oferta”.

u. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

8.1 GARANTÍA ÚNICA: Dentro de un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, una póliza de garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor total del contrato	Siete (07) meses contados a partir de la fecha en la cual la Institución Educativa recibe a satisfacción la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor equivalente a 200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato.

8.2. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la Institución Educativa.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la

Institución Educativa atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

8.3. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la Institución

Educativa mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

8.4. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

8.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

8.6. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la I Institución Educativa por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Institución Educativa, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Institución Educativa en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCION EDUCTIVA LICEO DEL PACIFICO DE MOSQUERA – NARIÑO este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Institución Educativa incurra por tal motivo.

EDISON ANTONIO VASQUEZ MORENO

CC 5.302.975

RECTOR

EJECUTOR DEL GASTO